

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 333**

12 de noviembre de 2009

Presentada por las señoras *Arce Ferrer* y *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento noventa y cinco mil (195,000) dólares consignados en la Sección (1), Inciso (GGG) de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007; y en la Sección (1), Inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 223 de 18 de diciembre de 2007, según enmendada; a los fines de adquirir propiedad inmueble para cederla en usufructo al Hogar Ruth, para el desarrollo de un programa de madres con hijos e hijas adolescentes víctimas de violencia doméstica; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para autorizar a contratar con los gobiernos municipales, agencias, departamentos o corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y contratistas privados, para el desarrollo de los propósitos de esta medida.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento  
2 noventa y cinco mil (195,000) dólares consignados en la Sección (1), Inciso (GGG) de la  
3 Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007; y en la Sección (1), Inciso (A) de la  
4 Resolución Conjunta Núm. 223 de 18 de diciembre de 2007, según enmendada; a los fines de  
5 adquirir propiedad inmueble para cederla en usufructo al Hogar Ruth, para el desarrollo de un  
6 programa de madres con hijos e hijas adolescentes víctimas de violencia doméstica.

7 Sección 2.- Los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados  
8 con fondos estatales, municipales, federales y entidades del sector privado.

1 Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados,  
2 así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto  
3 Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

4 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
5 aprobación.